

Cuadro comparativo de observaciones de consulta pública con respuestas-nueva norma

Confidencialidad: Público

FO-(MP-GNE-002)-003

Versión: 1 (24-02-2021)

Página 1 de 15

IMPORTE INSTRUCCIONES SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA FORMULAR SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DE AMPLIACIÓN O REDUCCIÓN DE SERVICIOS ANEXOS DE LOS PROYECTOS AUTORIZADOS, Y DEROGA LA CIRCULAR N° 17, DE 27 DE ENERO DE 2011, DE ESTA SUPERINTENDENCIA.

N°	TEMA/ARTÍCULO	AUTOR OBSERVACIÓN	COMENTARIOS, OBSERVACIONES Y/O SUGERENCIAS	RESPUESTA SCJ
1	Considerando 2. Consejo Resolutivo podrá excepcionalmente aprobar modificaciones al proyecto autorizado en el tiempo que media entre el otorgamiento del permiso de operación y la certificación, en la medida que dichas modificaciones no signifiquen reducir, disminuir, restringir o atenuar las condiciones cualitativas y/o cuantitativas que se establecieron en el permiso de operación.	Dreams	<p>Como grupo Dreams se sugiere considerar los antecedentes señalados como parte integrante de la caracterización del proyecto integral sujeto a las modificaciones que pudieran ser solicitadas para ser autorizadas por parte del Consejo Resolutivo.</p> <p>La alusión por ejemplo de las Bases Técnicas está indicada en el inciso 3° del artículo 8° del D.S. 1722 de 2015.</p> <p>Se sugiere agregar siguiente texto: <i>...teniendo presente todos los antecedentes que detallaron y/o precisaron esas condiciones como las bases administrativas y técnicas, circulares aclaratorias, informe técnico de evaluación de la Superintendencia con todos sus antecedentes correspondientes, entre otros documentos que hayan sido parte del proceso de otorgamiento del referido permiso de operación. Esas modificaciones deberán quedar registradas en las Actas del Consejo Resolutivo con indicación expresa de la referencia y la o las características que son objeto de esas modificaciones.</i></p>	No se acepta la sugerencia, dado que en el considerando 2° de la propuesta se remite expresamente a lo señalado en el artículo 48 del D.S. N°1722, de 2015, del Ministerio de Hacienda, que define las condiciones y requisitos para las modificaciones en el tiempo que media entre el otorgamiento del permiso de operación y la respectiva certificación.

Cuadro comparativo de observaciones de consulta pública con respuestas-nueva norma

Confidencialidad: Público

FO-(MP-GNE-002)-003

Versión: 1 (24-02-2021)

Página 2 de 15

2	Considerando nuevo propuesto	Dreams	Se propone agregar el siguiente considerando: <i>Que no se dará curso a modificaciones de proyecto que no estén cumpliendo los parámetros mínimos indicados en los instrumentos de planificación territorial y la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción</i>	No se acepta la sugerencia, dado que se debe tener presente que las condiciones y requisitos para las modificaciones en el tiempo que media entre el otorgamiento del permiso de operación y la respectiva certificación se encuentran expresamente establecidas en el artículo 48 del D.S. N°1722, de 2015, del Ministerio de Hacienda.
3	Objetivos de la circular El objetivo principal de esta circular es instruir respecto al proceso de autorización de las solicitudes de modificación de infraestructura de los proyectos de las sociedades operadoras de casinos de juego y de las solicitudes de ampliación o reducción de los servicios anexos, que formulen dichas sociedades, tanto en la etapa de desarrollo de los proyectos, previo a su certificación, como en la etapa posterior, cuando los proyectos ya han iniciado su operación y se encuentran en funcionamiento	Dreams	Se recomienda precisar el alcance posible de la etapa de desarrollo, conforme a la experiencia de la ejecución de los proyectos actuales. Se sugiere agregar al texto: <i>El objetivo principal de esta circular es instruir respecto al proceso de autorización de las solicitudes de modificación de infraestructura de los proyectos de las sociedades operadoras de casinos de juego y de las solicitudes de ampliación o reducción de los servicios anexos, que formulen dichas sociedades, tanto en la etapa de</i>	Se considerará la recomendación en la versión final de la circular.

Cuadro comparativo de observaciones de consulta pública con respuestas-nueva norma

Confidencialidad: Público

FO-(MP-GNE-002)-003

Versión: 1 (24-02-2021)

Página 3 de 15

			<i>desarrollo de los proyectos (diseño de ingeniería básica y/o detalle, construcción y habilitación), previo a su certificación, como en la etapa posterior, cuando los proyectos ya han iniciado su operación y se encuentran en funcionamiento.</i>	
4	<p>Definiciones</p> <p>a) Infraestructura: Obras físicas del establecimiento casino de juego, las obras complementarias y las obras interiores y exteriores que comprenden el proyecto integral autorizado a una sociedad operadora.</p> <p>b) Obras complementarias: Obras físicas adicionales al establecimiento casino de juego, definidas en el proyecto integral autorizado</p>	Dreams	<p>Se sugiere eliminar la palabra establecimiento, atendiendo la definición legal indicada de casino de juego con su referencia, por cuanto el casino de juego puede ser parte de un inmueble y no necesariamente un establecimiento propiamente tal. Es una abstracción.</p> <p>Se sugiere agregar nota al pie de página: <i>El casino de juego está constituido por el establecimiento, inmueble o parte del inmueble, consistente en un recinto cerrado, en cuyo interior se desarrollan los juegos de azar autorizados, se reciben las apuestas, se pagan los premios correspondientes y funcionan los servicios anexos (Fuente: Artículo 4° del D.S. MINHDA 1722 de 2015)</i></p>	Se considerará la sugerencia en la versión final de la circular y se reemplazará el término “establecimiento” por el término “casino”
5	<p>Definiciones</p> <p>Modificación sustancial de infraestructura: Modificación de carácter significativa o mayor en un casino de juego, efectuada con posterioridad al inicio de operación, de acuerdo con los criterios definidos en la presente circular, que requiere ser autorizada por la SCJ a través de una resolución exenta fundada.</p>	Dreams	Se solicita indicar ejemplos aclaratorios	Como se indica en el numeral 3.1.4 de la circular, se incluyen todas las obras que requieren permiso de edificación, reducciones de superficie mayor a 100 m ² , entre otros.

Cuadro comparativo de observaciones de consulta pública con respuestas-nueva norma

Confidencialidad: Público

FO-(MP-GNE-002)-003

Versión: 1 (24-02-2021)

Página 4 de 15

<p>6</p>	<p>Definiciones Modificación no sustancial de infraestructura: Modificación de carácter no significativa o menor, en un casino de juego, efectuada con posterioridad al inicio de operación de acuerdo con los criterios definidos en la presente circular, que no requiere ser autorizada por la SCJ a través de una resolución, sino que debe ser notificada por la sociedad operadora.</p>	<p>Dreams</p>	<p>Se solicita indicar ejemplos aclaratorios</p>	<p>Como se indica en el numeral 3.1.4 de la circular, se incluyen las obras que no requieren permiso municipal (obras de carácter no estructural, elementos exteriores sobrepuestos que no requieren cimientos, cierros interiores, obras de mantención e instalaciones interiores adicionales a las reglamentarias); obras menores (intervenciones menores a 100 m²) y cambios en edificaciones existentes que no alteran su estructura, entre otros.</p>
<p>7</p>	<p>Definiciones Modificación no sustancial de infraestructura: Modificación de carácter no significativa o menor, en un casino de juego, efectuada con posterioridad al inicio de operación de acuerdo con los criterios definidos en la presente circular, que no requiere ser autorizada por la SCJ a través de una resolución, sino que debe ser notificada por la sociedad operadora.</p>	<p>Marina del Sol</p>	<p>¿Existirá una respuesta de parte de esa SCJ respecto a la recepción correcta de la notificación de la modificación o solo notificado se puede ejecutar?, ¿dicha notificación será a través de SAYN? ¿Existe algún plazo para la notificación?</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. La notificación debe ser efectuada vía SAYN. Se precisará en la versión definitiva de la circular. 2. Se enviará una respuesta automática que confirme la recepción de la notificación. 3. La notificación se entenderá válida para todos los efectos a contar del quinto día hábil de

Cuadro comparativo de observaciones de consulta pública con respuestas-nueva norma

Confidencialidad: Público

FO-(MP-GNE-002)-003

Versión: 1 (24-02-2021)

Página 5 de 15

				<p>su envío. Se precisará en la versión definitiva de la circular.</p> <p>4. El plazo para enviar la notificación es como mínimo de 5 días hábiles con antelación a su concreción. Se modificará el numeral 3.1.4 de la Circular.</p>
8	<p>Definiciones</p> <p><i>Servicios Anexos: Los servicios complementarios a la explotación de los juegos que debe ofrecer un operador, según se establezca en el permiso de operación, ya sea que se exploten directamente o por medio de terceros, tales como restaurante, bar, salas de espectáculos o eventos y cambio de moneda extranjera</i></p>	Dreams	<p>Se sugiere agregar cafetería, sala de estar.</p> <p><i>Servicios Anexos: Los servicios complementarios a la explotación de los juegos que debe ofrecer un operador, según se establezca en el permiso de operación, ya sea que se exploten directamente o por medio de terceros, tales como moneda extranjera.</i></p>	<p>Los servicios anexos señalados en la presente circular corresponden a la definición contenida en el art. 3°, letra d), de la ley 19.995, y se mencionan a manera ejemplar.</p> <p>Para efectos de esta circular, no se considerarán las modificaciones de la sala de estar como ampliación o reducción de un servicio anexo. Sí se considerará el servicio de cafetería o salón de té.</p>

Cuadro comparativo de observaciones de consulta pública con respuestas-nueva norma

Confidencialidad: Público

FO-(MP-GNE-002)-003

Versión: 1 (24-02-2021)

Página 6 de 15

9	<p>3. CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN DE LA SOLICITUD</p> <p>b) Modificaciones en un recinto que implique una reducción de superficie mayor a 100 m2.</p>	Dreams	¿Qué se considerará recinto? Por ejemplo, si se modifican el back office de un casino (oficinas, pasillos y circulaciones u otros sectores de apoyo), ¿también formarán parte de este alcance?	<p>Recinto es un espacio delimitado por muros que se utiliza con un fin determinado.</p> <p>Las oficinas, pasillos y circulaciones se consideran recintos, ya que tienen límites definidos.</p>
10	<p>3.1.2. Solicitud de modificaciones de infraestructura después de iniciadas las operaciones</p> <p>Se considerarán como sustanciales las siguientes modificaciones al casino de juego:</p> <p>a) Obras que requieren de permiso de edificación municipal</p> <p>b) Modificaciones en un recinto que implique una reducción de superficie mayor a 100 m2.</p> <p>c) Modificaciones en dos o más recintos, o en áreas diferenciadas, que en conjunto impliquen una variación de superficie, sea ampliación o reducción, mayor a 100 m2.</p> <p>d) Modificaciones que impliquen una ampliación mayor a 100 m2 en la superficie de planta en que se emplaza el proyecto.</p>	Dreams	Se propone incorporar este párrafo: <i>e) Cambios de ubicación (dirección) del proyecto u otra característica relevante que estuvo considerada en el permiso de operación</i>	Se analizará la propuesta, resolviéndose en la versión final de la circular.
11	<p>3.1.3. Modificaciones a obras complementarias posteriores a la certificación</p> <p>Las modificaciones en obras complementarias posteriores a su certificación no requieren ser autorizadas por la SCJ. No obstante, las sociedades operadoras deberán comunicar dichas modificaciones a la SCJ, con el objetivo</p>	Dreams	Se consulta si estas modificaciones se refieren al número o tipología de obras complementarias indicadas en el permiso de operación y sus antecedentes fundantes y/o a las características particulares de cada una de ellas. Ejemplo si un hotel cambia en número de habitaciones y/o	Las modificaciones en obras complementarias a comunicar incluyen tanto su tipología (ej: hotel, centro de convenciones, etc.) como a sus características

Cuadro comparativo de observaciones de consulta pública con respuestas-nueva norma

Confidencialidad: Público

FO-(MP-GNE-002)-003

Versión: 1 (24-02-2021)

Página 7 de 15

	que ésta mantenga un registro actualizado del proyecto integral.		características propias. A la fecha se ha entendido por casuística, que abarca ambos tipos de modificaciones y solo se notifica a la SCJ para toma de conocimiento. Favor confirmar lo anterior.	(superficie, capacidad, ubicación, etc.)
12	3.1.3. Modificaciones a obras complementarias posteriores a la certificación Las modificaciones en obras complementarias posteriores a su certificación no requieren ser autorizadas por la SCJ. No obstante, las sociedades operadoras deberán comunicar dichas modificaciones a la SCJ, con el objetivo que ésta mantenga un registro actualizado del proyecto integral.	Marina del Sol	¿Como debe ser la comunicación de las modificaciones, carta conductora a través de oficina de partes? ¿SAYN?, ¿existe un plazo para comunicar las modificaciones?	La comunicación debe realizarse a través de SAYN. Respecto del plazo, éste se establecerá en la versión final de la circular
13	3.1.4 Modificaciones en infraestructura que deben ser notificadas a la SCJ Todas las modificaciones en infraestructura que no sean calificadas como sustanciales, serán notificadas a la SJC con antelación a su concreción o dentro de los 5 días hábiles siguientes a su ejecución, utilizando el Formulario de Solicitud de Modificaciones que se describe en el numeral 4.1.	Dreams	Se propone incorporar texto adicional: Todas las modificaciones en infraestructura que no sean calificadas como sustanciales conforme a lo señalado en los numerales 3.1.1 y 3.1.2, serán notificadas a la SJC con antelación a su concreción o dentro de los 5 días hábiles siguientes a su ejecución, utilizando el Formulario de Solicitud de Modificaciones que se describe en el numeral 4.1.	Se acoge la sugerencia y se precisará en la versión final de la circular.

Cuadro comparativo de observaciones de consulta pública con respuestas-nueva norma

Confidencialidad: Público

FO-(MP-GNE-002)-003

Versión: 1 (24-02-2021)

Página 8 de 15

14	<p>3.1.4 Modificaciones en infraestructura que deben ser notificadas a la SCJ</p> <p>Todas las modificaciones en infraestructura que no sean calificadas como sustanciales, serán notificadas a la SJC con antelación a su concreción o dentro de los 5 días hábiles siguientes a su ejecución, utilizando el Formulario de Solicitud de Modificaciones que se describe en el numeral 4.1.</p>	Marina del Sol	<p>¿La notificación debe ser a través de SAYN, como las modificaciones de servicios anexos?</p> <p>Error en siglas SJC</p>	<p>Sí, la notificación debe efectuarse a través de SAYN.</p> <p>Se corregirá la sigla señalada.</p>
15	<p>3.1.4 Modificaciones en infraestructura que deben ser notificadas a la SCJ</p> <p>d) Cambios en la capacidad de los servicios anexos. Las sociedades operadoras podrán modificar la capacidad de los recintos donde se prestan los servicios anexos, respetando las cargas de ocupación máximas definidas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (artículo 4.2.4). Las modificaciones de capacidad de los recintos, expresada en número de personas, deberán ser notificadas por las sociedades operadoras, utilizando el Formulario de Solicitud de Modificaciones que se describe en el numeral 4.1</p>	Marina del Sol	<p>¿Existe la obligatoriedad de actualizar esta circular de acuerdo con el Plan Paso a Paso? Un ejemplo es el restaurant con respecto a su aforo que cambia de acuerdo con cada actualización de la normativa sanitaria o la habilitación de los servicios anexos de acuerdo con la fase.</p>	<p>No existe la obligatoriedad de actualizar esta circular de acuerdo con el Plan Paso a Paso, cuya regulación es de competencia del Ministerio de Salud. Las instrucciones que se dictan mediante la presente circular son de carácter permanente y no transitorias como ocurre con el Plan Paso a Paso.</p>
16	3.2. Ampliación y/o Reducción de Servicios Anexos	Dreams	<p>¿Cómo se modelan las reducciones y/o ampliaciones parciales de servicios anexos? Por el criterio de 100 m² o capacidad. Favor aclarar</p> <p>Estamos pensando en ajustes a terrazas u otros sectores por indicaciones de otros servicios como SEREMI Salud que</p>	<p>Las ampliaciones y reducciones de servicios anexos se refieren a su incorporación o eliminación, no a cambios en su superficie o capacidad.</p>

Cuadro comparativo de observaciones de consulta pública con respuestas-nueva norma

Confidencialidad: Público

FO-(MP-GNE-002)-003

Versión: 1 (24-02-2021)

Página 9 de 15

			requieran un plazo determinado (pensando en contexto COVID)	
17	<p>3.2. Ampliación y/o Reducción de Servicios Anexos</p> <p>b) Para efectos de la obtención de la correspondiente autorización de la Superintendencia, no se consideran como ampliaciones o reducciones de servicios anexos aquellas modificaciones asociadas a las salas de estar, carros móviles que transporten y ofrezcan alimentos y/o bebidas y que funcionen como accesorio, o dando asistencia a un servicio anexo autorizado; la habilitación de tarimas o escenarios para la realización de presentaciones artísticas o culturales en servicios anexos autorizados; ni aquellos servicios que se presten a los clientes en forma gratuita y que en consecuencia no impliquen una explotación comercial. No obstante, tales cambios deberán ser comunicados a la Superintendencia dentro de los 5 días siguientes a su realización.</p>	Dreams	Se propone detallar que son 5 días hábiles.	Se precisará en la versión final de la circular
18	<p>3.2. Ampliación y/o Reducción de Servicios Anexos</p> <p>c) La SCJ podrá acumular cada 4 meses las distintas solicitudes antes de</p>	Dreams	¿Podrán las sociedades operadoras conocer el Informe Técnico en forma previa a la presentación al Consejo Resolutivo, de forma de contribuir con material de apoyo que puedan aclarar y facilitar las modificaciones que se solicitan y presentan?	No, el informe técnico es un documento previo al desarrollo del Consejo, cuyo contenido esencial se publicará en la resolución que autoriza o deniega la solicitud de

Cuadro comparativo de observaciones de consulta pública con respuestas-nueva norma

Confidencialidad: Público

FO-(MP-GNE-002)-003

Versión: 1 (24-02-2021)

Página 10 de 15

	someterlas a la resolución del Consejo Resolutivo.		En este sentido, ¿las sociedades operadoras podrán tener conocimiento de la oportunidad de la sesión del Consejo Resolutivo donde se revisará la solicitud? Para efectos de estar atentos a consultas y/o futuros requerimientos.	modificación. Una vez que se confirma la fecha de la sesión del Consejo, se informa en la agenda pública de la Superintendente. En todo caso, la sociedad operadora que presenta sus solicitudes de modificación, podrá ser requerida a efectos de complementar información si así lo estima necesario la SCJ.
19	3.2. Ampliación y/o Reducción de Servicios Anexos b) Para efectos de la obtención de la correspondiente autorización de la Superintendencia, no se consideran como ampliaciones o reducciones de servicios anexos aquellas modificaciones asociadas a las salas de estar, carros móviles que transporten y ofrezcan alimentos y/o bebidas y que funcionen como accesorio, o dando asistencia a un servicio anexo autorizado; la habilitación de tarimas o escenarios para la realización de presentaciones artísticas o culturales en servicios anexos autorizados; ni aquellos servicios que se presten a los clientes en forma gratuita y que en consecuencia no impliquen una explotación comercial. No obstante, tales cambios deberán ser comunicados a la Superintendencia dentro de los 5 días siguientes a su realización.	Marina del Sol	¿Los cambios deberán ser comunicados siempre a través de la opción de SAYN o con carta conductora en la oficina de partes?	Toda la tramitación de las autorizaciones y notificaciones de la presente circular se efectúan vía SAYN. Se precisará en la versión definitiva de la circular.

Cuadro comparativo de observaciones de consulta pública con respuestas-nueva norma

Confidencialidad: Público

FO-(MP-GNE-002)-003

Versión: 1 (24-02-2021)

Página 11 de 15

<p>20</p>	<p>4.4 Resolución final de la Solicitud de Modificaciones 4.4.1 Resolución respecto de una solicitud de modificaciones de infraestructura</p> <p>En caso de que se hayan presentado todos los antecedentes indicados y producto de la evaluación se determine la procedencia de lo solicitado, la SCJ procederá a la emisión de la resolución exenta correspondiente, la que deberá ser fundada.</p>	<p>Dreams</p>	<p>¿Cuál es plazo que se considera con esta Circular entre la fecha de sesión del Consejo Resolutivo y la fecha de la Resolución de la SCJ? ¿Qué rango aproximado sería el estándar?</p>	<p>Considerando que se requiere la intervención de autoridades de otros servicios, no es posible definir este plazo con anterioridad.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, se tramitará con la mayor celeridad posible.</p> <p>En todo caso, una vez realizado el respectivo Consejo Resolutivo la SCJ, se toma un plazo no mayor a 15 días hábiles para elaborar la resolución, y luego debe obtener las respectivas firmas, tiempo que no es manejado por la institución y que depende de la factibilidad de firma de quienes son requeridos.</p>
<p>21</p>	<p>4.4 Resolución final de la Solicitud de Modificaciones 4.4.1 Resolución respecto de una solicitud de modificaciones de infraestructura</p> <p>En caso de que se hayan presentado todos los antecedentes indicados y producto de la evaluación se determine la procedencia de lo solicitado, la SCJ procederá a la emisión de la resolución exenta correspondiente, la que deberá ser fundada.</p> <p>En el caso que las obras autorizadas se ejecuten parcialmente o si la sociedad</p>	<p>Marina del Sol</p>	<p>La comunicación a esa SCJ, en los casos indicados, ¿deberá ser por carta conductora a través de oficina de partes o se habilitará SAYN?</p>	<p>Toda la tramitación de las autorizaciones y notificaciones de la presente circular se efectúan vía SAYN. Se precisará en la versión definitiva de la circular</p>

Cuadro comparativo de observaciones de consulta pública con respuestas-nueva norma

Confidencialidad: Público

FO-(MP-GNE-002)-003

Versión: 1 (24-02-2021)

Página 12 de 15

	operadora desistiera de implementarlas, deberá comunicarlo a esta Superintendencia, en un plazo acorde al cronograma de ejecución que haya presentado.			
22	VIGENCIA Las presentes instrucciones entrarán en vigencia a contar del mes siguiente desde la fecha de su dictación.	Marina del Sol	Se debería explicitar que la vigencia comienza 30 días corridos desde la dictación.	Efectivamente, la vigencia de la circular es a contar de los 30 días siguientes desde la publicación de la circular en la página web de la SCJ. Se precisará en la versión definitiva de la circular.
23	ANEXO N°1 ANTECEDENTES DE LA SOCIEDAD OPERADORA Nombre representante legal que ingresa la solicitud	Dreams	El representante legal se considera al Gerente General y/o los apoderados autorizados?	Representante legal es aquella persona que tiene poder para representar a la sociedad. Se precisará en la versión final de la circular
24	ANEXO N°1 ANTECEDENTES DE LA SOCIEDAD OPERADORA Antecedentes del Casino de Juego Domicilio comercial	Dreams	¿A qué domicilio corresponde?	Se eliminará del formulario, ya que es información conocida por la SCJ

Cuadro comparativo de observaciones de consulta pública con respuestas-nueva norma

Confidencialidad: Público

FO-(MP-GNE-002)-003

Versión: 1 (24-02-2021)

Página 13 de 15

25	ANEXO N°1 ANTECEDENTES DE LA SOCIEDAD OPERADORA Antecedentes del Casino de Juego Domicilio legal	Dreams	¿Ese domicilio corresponde al del permiso de operación? Favor aclarar	Se eliminará del formulario, ya que es información conocida por la SCJ
26	ANEXO N°2 RESUMEN SOLICITUD DE MODIFICACIONES Ampliación y/o Reducción de Servicios Anexos	Marina del Sol	Se podría agregar la palabra “recintos” a las definiciones	Se considerará en la versión final de la circular
27	ANEXO N° 3 TABLAS CON DETALLE DE LAS MODIFICACIONES SOLICITADAS Tabla N°2: Superficies del Proyecto Integral a) Superficies construidas Áreas de apoyo y circulaciones	Dreams	Aclarar que Sala de Juegos se entiende como piso de juegos más la circulación de este, por ende, la carga ocupacional se calcula como recinto completo.	El cálculo de la carga ocupacional de los recintos del casino de juego, se sujetará a las normas de urbanismo y construcción respectivas.
28	ANEXO N° 3 TABLAS CON DETALLE DE LAS MODIFICACIONES SOLICITADAS Tabla N°2: Superficies del Proyecto Integral	Dreams	Aclarar si las áreas de apoyo corresponden a recintos de frontales como SSHH clientes. O corresponden a áreas de apoyo de Back of House (BOH), tales como cocinas, camarines.	Sí, las áreas de apoyo del casino son todas las áreas que cumplen una función específica y están separadas de las salas de juego, servicios anexos y circulaciones (ej:

Cuadro comparativo de observaciones de consulta pública con respuestas-nueva norma

Confidencialidad: Público

FO-(MP-GNE-002)-003

Versión: 1 (24-02-2021)

Página 14 de 15

	a) Superficies construidas Áreas de apoyo y circulaciones		Se solicita desglosar los recintos llamados de apoyo. Aclarar si las circulaciones corresponden a recintos de apoyo definidos en el desglose solicitado.	oficinas, bodegas, cocinas, servicio al cliente, etc.)
29	ANEXO Nº 3 TABLAS CON DETALLE DE LAS MODIFICACIONES SOLICITADAS Tabla N°2: Superficies del Proyecto Integral a) Superficies construidas - Servicios Anexos	Dreams	Aclarar si la superficie de servicios anexos incluye solo el área de atención para el público, o en el caso de los restaurants, bar, cafeterías, salas de espectáculos incluye además áreas de preparación, cocinas, reposteros, camarín de artistas, sala de DJ. Aclarar si para cambio de moneda extranjera se incluyen áreas de atención y BOH.	La superficie de los servicios anexos es aquella informada por la sociedad en la formalización del proyecto y sus posteriores solicitudes de modificación. Las áreas de apoyo se consideran recintos adicionales e independientes.
30	ANEXO Nº 4 DIAGRAMAS DE PLANTA QUE ILUSTRAN LAS MODIFICACIONES Diagramas de planta situación actual	Dreams	Consulta. ¿está considerada una escala mínima de presentación? ¿Tipo de formato, pdf, dwg u otro	Los diagramas de planta deben tener una escala suficiente para que sean claros y legibles. El formato de los diagramas deberá proveerse en pdf y, de manera opcional, en formato dwg para permitir análisis de planimetría. Se precisará en la versión final de la circular.

Cuadro comparativo de observaciones de consulta pública con respuestas-nueva norma

Confidencialidad: Público

FO-(MP-GNE-002)-003

Versión: 1 (24-02-2021)

Página 15 de 15